

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince [15] de octubre de dos mil veinte (2020)

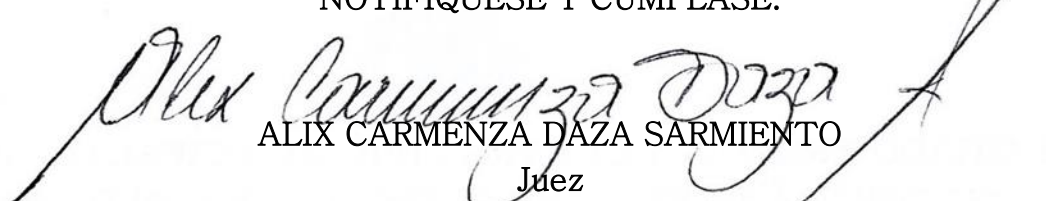
En atención a los escritos que anteceden en donde el Fondo de Adaptación, solicita se informe el valor total a retener conforme al embargo decretado y se comunique el número de cuenta judicial donde deben realizarse las consignaciones respectivas, lo anterior para se materialice la medida de embargo decretada por medio de auto de fecha 20 de junio del 2019, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: OFICIAR, al Fondo de Adaptación, informándole que el limite del embargo que se decretó por medio de auto No. 1764 de fecha 20 de junio del 2019, asciende a la suma de \$170.237.592 y el número de cuenta al que deben realizar las consignaciones a que hubiere lugar es 760012041034 del Banco Agrario de Cali, por lo que sírvase obrar de conformidad.

Líbrese por secretaria los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.79 fijado hoy 16-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.